

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Cedillo del Condado, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Cedillo del Condado, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificación de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
GRZEGORG ANTTKOWIAK	X8779891D	AN0002	2009	MULTA	30,00
JOSE ANTONIO DIAZ CAMPOY	24122126W	DC0004	2008-2009	MULTA	180,00
LUIS DE PEÑA LEON	51845988D	DP0007	2008	MULTA	30,00
KARINA GONZALEZ ZULUETA	X2436315V	GZ0003	2008	MULTA	30,00
JOSE MARIA MARTIN DEL PESO	50084109E	MD0012	2009	MULTA	210,00
VANESSA MORENO MUÑOZ	53428356T	MM0020	2008	MULTA	90,00
RUBEN ORTIZ GUIJARRO	52501386E	OG0001	2008	MULTA	120,00
JOSE ANTONIO PRIETO CHAVEZ	50067487Y	PC0005	2009	MULTA	30,00
MARIA CATALINA PARDEIRO PEÑAS	01105185N	PP0006	2008	MULTA	30,00

Cedillo del Condado 22 de octubre de 2010.-La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.- 11246